

Salto, 08 de diciembre de 2023

VISTO: La proximidad de la víspera de las fiestas de Navidad y Fin de Año.

RESULTANDO: Que es tradicional que las dependencias de la Intendencia de Salto cumplan un horario restringido los días 24 y 31 de diciembre.

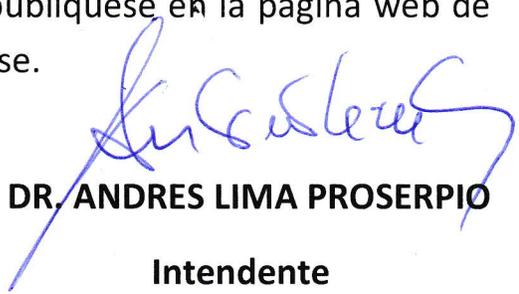
CONSIDERANDO: Que en virtud de lo expresado en el numeral anterior, y debido al servicio que se brinda en Termas del Dayman, corresponde contemplar los requerimientos de los usuarios, disponiendo de un horario especial de funcionamiento en las mismas.

ATENTO: A lo expuesto y en uso de sus facultades legales, el **Sr. INTENDENTE DE SALTO**

RESUELVE:

1º) Disponer que los días 24 y 31 de diciembre del 2023 las instalaciones de Termas del Daymán, dependientes de la Intendencia de Salto, cumplan un horario de atención al público de 8 a 20 hrs. y los días 25 de diciembre 2023 y 1º de enero de 2024 de 10 a 18 hrs.

2º) Insértese en el libro de resoluciones. Tomen nota los Departamentos de Promoción y Desarrollo y Hacienda; Coordinación de Gestión Humana, Oficina de Prensa. Difúndase, publíquese en la página web de la Intendencia de Salto, cumplido archívese.


DR. ANDRES LIMA PROSERPIO

Intendente


TÉC. UNIV. GUSTAVO CHIRIFF

Secretario General